

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la señora Celinda Sosa Lunda, Ministra de Producción y Microempresa, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Caracas ? Venezuela, para posteriormente trasladarse a la ciudad de Teherán ? Irán, del 9 al 19 de agosto de 2006, a objeto de cotizar y adquirir Plantas Industrializadoras de Lácteos, así como Plantas de Procesamiento de Frutas. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Producción y Microempresa, al ciudadano Luis Alberto Arce Catacora, Ministro de Hacienda, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.